

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

Handwritten signature and an arrow pointing upwards.

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2024-CS/MDPH-PRIMERA CONVOCATORIA

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2024-CS/MDPH
PRIMERA CONVOCATORIA**

CONTRATACIÓN DE BIENES

“ADQUISICIÓN E INSTALACION DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE TECNOLOGIA GPON, CABLE DE FIBRA OPTICA, CABLE ELECTRICO, ADQUISICION DE INSTRUMENTOS ELECTRONICOS Y HERRAJERIA PARA EL MANTENIMIENTO DE 83 CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y MIGRACION DE LA RED DE RADIO ENLACE A FIBRA OPTICA PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA”



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2024-CS/MDPH-PRIMERA CONVOCATORIA

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.



Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.



1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.



Advertencia

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2024-CS/MDPH-PRIMERA CONVOCATORIA

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
RUC N° : 20131366451
Domicilio legal : AV. SUNSET N° 1141 PUNTA HERMOSA – LIMA - LIMA
Teléfono: : (01) 230-7636
Correo electrónico: : procedimientos-seleccion@municipunpuntahermosa.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de "ADQUISICIÓN E INSTALACION DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE TECNOLOGIA GPON, CABLE DE FIBRA OPTICA, CABLE ELECTRICO, ADQUISICION DE INSTRUMENTOS ELECTRONICOS Y HERRAJERIA PARA EL MANTENIMIENTO DE 83 CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y MIGRACION DE LA RED DE RADIO ENLACE A FIBRA OPTICA PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA"

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Memorando N° 404 -2024-OAF-MDPH** de fecha **29 de octubre 2024**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE



1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo Cuarenta y cinco (45) días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en la Caja de Tesorería sitio en Av. Sunset N° 1141 – Punta Hermosa y recoger las bases en la Unidad de Logística y Control Patrimonial sitio en Av. Sunset N° 1141 – Punta Hermosa

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus Modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del



- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.

Importante para la Entidad

- En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:
 - c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Factores de Evaluación”** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato, CARTA FIANZA Y/O POLIZA DE CAUCION
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 11**).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, ubicado en la Av. Sunset N° 1141 – Punta Hermosa.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES (03 Armadas) de acuerdo a lo indicado en el Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del Área Usuaria-Acta de Conformidad
- Recepción con Guía de los Bienes entregados por el Almacén central
- Comprobante de pago

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa sito en Av. Sunset N° 1141 – Punta Hermosa.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRANSPORTE
Y SEGURIDAD VIAL

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la
comemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE TECNOLOGIA GPON, CABLE DE FIBRA OPTICA, CABLE ELECTRICO, ADQUISICION DE INSTRUMENTOS ELECTRONICOS Y HERRAJERIA PARA EL MANTENIMIENTO DE 83 CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y MIGRACION DE LA RED DE RADIO ENLACE A FIBRA OPTICA PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA.

I. AREA USUARIA

Gerencia de Seguridad Ciudadana, Transporte y Seguridad Vial.

II. DENOMINACION DEL OBJETO DE CONTRATACION

Adquisición e instalación de equipos de comunicaciones de tecnología GPON, splicer óptico, cable de fibra óptica, cable eléctrico y actualización del software de gestión, adquisición de instrumentos electrónicos para el mantenimiento de 83 cámaras y migración de la red de radio enlace a fibra óptica de la red dorsal de fibra y el sistema de video vigilancia de La Municipalidad Distrital de Punta Hermosa de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, Departamento de Lima- Provincia de Lima.

III. FINALIDAD PUBLICA:

Asegurar la conectividad de los procesos de seguridad ciudadana relacionados con el servicio de video vigilancia y las actividades de la central de monitoreo, el control distrital de tránsito vehicular y vigilancia de las playas; así mismo la conectividad de los locales de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa en los que desarrolla servicios de atención al público y procesos administrativos y la conectividad de los servicios Municipales prestados en áreas públicas (parques y otros).

IV. ANTECEDENTES:

La Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, en la actualidad cuenta con un sistema de video vigilancia con una conectividad total de 83 cámaras de video IP, las cuales están bajo el sistema de radio enlace, dentro las cuales 34 cámaras no se encuentran operativas.

La conectividad de las 83 cámaras de seguridad será a través de la nueva tecnología a migrar fibra óptica la cual deberá tener un recorrido máximo de (15 kilómetros) aproximadamente de cable de fibra óptica tendida e interconectada, permitiendo a la Municipalidad de Punta Hermosa tener su propia infraestructura de fibra óptica basada en tecnología GPON.

La Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, desea crear las condiciones que permitan desarrollar el concepto de "Smart city" o ciudad inteligente (Smart Punta Hermosa) en el distrito de Punta Hermosa a través de servicios y procesos enmarcados en los conceptos de "gobierno electrónico" y "gobierno digital".

Al finalizar el periodo municipal, deseamos contar:

- (01) Centro de Control de Monitoreo de Video Vigilancia descentralizada.
- (83) cámaras de video IP de alta definición (HD).
- (03) Locales Municipales Conectados a Fibra Óptica.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA BASES INTEGRADAS
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2024-CS/MDPH-PRIMERA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
 GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRANSPORTE
 Y SEGURIDAD VIAL

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

La migración de red a fibra óptica por naturaleza constituye la infraestructura tecnológica que respaldará las actividades críticas determinadas en el plan de continuidad operativa de la Municipalidad de Punta Hermosa, así como las actividades no identificadas como críticas en el plan.

V. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A. GENERALIDADES

Las especificaciones técnicas definen las características, normas y procedimientos que van a ser exigidos y empleados para caracterizar a los equipos, accesorios o materiales; así como para que sean aplicados en los trabajos de la instalación cuando corresponda.

Algunas especificaciones dependen de un diseño y análisis previo de las condiciones de trabajo o funcionalidad solicitada para el adecuado funcionamiento del sistema de video vigilancia CCTV.

B. DISEÑO DE COMPONENTES:

El presente proyecto se compone de las siguientes implementaciones:

- Consideraciones de la Fibra Óptica
- Instalación de Postes de Planta Externa
- Instalación de la Fibra Óptica.
- Medidas en la Fibra Óptica
- Misceláneos para montaje de cámara de video vigilancia.
- Características del sistema de gestión y almacenamiento de video y continuación se describe el diseño de los componentes:

NRO	UBICACIÓN	COORDENADAS	
		LONGITUD	LATITUD
1	AV. QUIÑONES CRUCE AV. JUAN VALER - OLAVO QUIÑONES	-12.33596	-76.824869
2	AV. QUIÑONES CRUCE AV. JUAN VALER - OVALO QUIÑONES	-12.33596	-76.824869
3	AV. QUIÑONES CRUCE AV. JUAN VALER CON DIRECCION A PARQUE QUIÑONES	-12.33596	-76.824869
4	MALECON MIRAMAR CRUCE CALLE MAR CARIBE	-12.337902	-76.821542
5	MALECON MIRAMAR CRUCE CALLE MAR CARIBE CON DIRECCION MALECON MIRAMAR	-12.337902	-76.821542
6	MALECON MIRAMAR CRUCE CALLE MAR CARIBE CON DIRECCION MAR CARIBE	-12.337902	-76.821542
7	AV. SUNSET - MIRADOR ANALÍ	-12.334892	-76.828211
8	AV. SUNSET CON DIRECCION AL NORTE - MIRADOR ANALÍ	-12.334892	-76.828211
9	MALECON EL SILENCIO URB. EL CARMEN - PARQUE EL SILENCIO	-12.313007	-76.836131
10	MALECON EL SILENCIO URB. EL CARMEN CON DIRECCION AL SUR	-12.313007	-76.836131
11	MALECON EL SILENCIO URB. EL CARMEN CON DIRECCION AL NORTE	-12.313007	-76.836131
12	MALECON EL SILENCIO URB. EL CARMEN - BAJADA EL SILENCIO ZONA NORTE	-12.312591	-76.838877
13	MALECON EL SILENCIO CON DIRECCION SUR	-12.312591	-76.838877
14	MALECON EL SILENCIO CON DIRECCION NORTE	-12.312591	-76.838877
15	CALLE SAN FRANCISCO CRUCE CALLE STA. ROSA - PARQUE LIZANO	-12.316161	-76.833513
16	CALLE SAN FRANCISCO CRUCE CALLE STA. ROSA CON DIRECCION PARQUE SILENCIO	-12.316161	-76.833513



Handwritten signatures and marks on the left side of the page.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA BASES INTEGRADAS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2024-CS/MDPH-PRIMERA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRANSPORTE
Y SEGURIDAD VIAL

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la
comemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

17	CALLE SAN FRANCISCO CRUCE CALLE STA. ROSA CON DIRECCION PARQUE LIZANO	-12.316161	-76.833513
18	MALECON SUPERIOR CRUCE AV. COSTA PERUANA - PARQUE BERQUEMEYER	-12.323865	-76.836979
19	AV. COSTA PERUANA URB. EL SILENCIO CON DIRECCION AL SUR - BERKEMEYER	-12.323865	-76.836979
20	AV. COSTA PERUANA URB. EL SILENCIO CON DIRECCION AL NORTE - BERKEMEYER	-12.323865	-76.836979
21	AV. GASTON GARCIA RADA CRUCE CA. CARLOS GIUSTI ACUÑA	-12.328971	-76.824729
22	AV. GASTON GARCIA RADA CRUCE CA. CARLOS GIUSTI ACUÑA	-12.328971	-76.824729
23	AV. GASTON GARCIA RADA CRUCE CA. CARLOS GIUSTI ACUÑA	-12.328971	-76.824729
24	AV. PUNTA HERMOSA CRUCE 7 DE ABRIL - BETA 1	-12.334539	-76.820268
25	AV. PUNTA HERMOSA CRUCE 7 DE ABRIL	-12.334539	-76.820268
26	AV. PUNTA HERMOSA CRUCE 7 DE ABRIL	-12.334539	-76.820268
27	AV. JOSE ABELARDO QUIÑONES CRUCE AV. 7 ABRIL - ALFA 4	-12.33385	-76.820754
28	AV. JOSE ABELARDO QUIÑONES CRUCE AV. 7 ABRIL	-12.33385	-76.820754
29	AV. JOSE ABELARDO QUIÑONES CRUCE AV. 7 ABRIL	-12.33385	-76.820754
30	JR. JOSE MARIA ARGUEDAS COSTADO GRIFO PRIMAX	-12.318335	-76.832382
31	JR. JOSE MARIA ARGUEDAS COSTADO GRIFO PRIMAX	-12.318335	-76.832382
32	JR. JOSE MARIA ARGUEDAS COSTADO GRIFO PRIMAX	-12.318335	-76.832382
33	CA. MALECON EL NORTE CON CA. AL JORGE MARTIN GUISSÉ - DELTA 1 (SOLO DOMO)	-12.332923	-76.828693
34	AV. CORONEL VALER FRENTE AL PARQUE BOLOGNESI- COLISEO (SOLO DOMO)	-12.334495	-76.822982
35	OVALO JUAN VALER	-12.331549	-76.823041
36	AV. JUAN VALER CON DIRECCIÓN AL ESTADIO RAMON MIFFLIN	-12.331549	-76.823041
37	AV. JUAN VALER CON DIRECCIÓN AL OVALO AV. GARCIA RADA	-12.331549	-76.823041
38	CALLE SALAVERRY - PARQUE MODELO	-12.331452	-76.824148
39	PARQUE SKATEPARK CON DIRECCIÓN AV. GARCIA RADA	-12.331452	-76.824148
40	PARQUE SKATEPARK CON DIRECCIÓN PSJE. PISCO	-12.331452	-76.824148
41	CALLE ISLAS BALLESTAS CRUCE LOBITO - BOLUEVARO	-12.332871	-76.825992
42	CALLE ISLAS BALLESTAS CRUCE CALLE LOBITOS CON DIRECCION A AV. GARCIA RADA	-12.332871	-76.825992
43	CALLE ISLAS BALLESTAS CRUCE CALLE LOBITOS CON DIRECCION A AV. SUNSET	-12.332871	-76.825992
44	CALLE MAR CARIBE CRUCE CALLE MAR BALTICO	-12.336471	-76.821212
45	CALLE MAR CARIBE CRUCE CALLE MAR BALTICO	-12.336471	-76.821212
46	CALLE MAR CARIBE CRUCE CALLE MAR BALTICO CON NDIRECCION A AV. PUNTA HERMOSA	-12.336471	-76.821212
47	CALLE PIMENTEL CRUCE CALLE BOLOGNESI	-12.338322	-76.826505
48	CALLE PIMENTEL CRUCE CALLE BOLOGNESI CON DIRECCION MALECON EL PASO	-12.338322	-76.826505
49	CALLE PIMENTEL CRUCE CALLE BOLOGNESI CON DIRECCION CALLE PIMENTEL	-12.338322	-76.826505
50	NUEVA PANAMERICANA SUR PUENTE PEATONAL - BOMBEROS	-12.327472	-76.824361
51	NUEVA PANAMERICANA SUR CON DIRECCION PUENTE PEATONAL - BOMBEROS	-12.327472	-76.824361
52	NUEVA PANAMERICANA SUR CON DIRECCION BAJADA PUENTE PEATONAL - BOMBEROS	-12.327472	-76.824361
53	NUEVA PANAMERICANA SUR MARTIR OLAYA - FRENTE ALMACENES	-12.31849	-76.830251



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRANSPORTE
Y SEGURIDAD VIAL*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

54	NUEVA PANAMERICANA SUR CON DIRECCION SUR - MARTIR OLAYA - ALMACENES DEL PERU	-12.31649	-76.830251
55	NUEVA PANAMERICANA SUR CON DIRECCION NORTE - MARTIR OLAYA - ALMACENES DEL PERU	-12.31649	-76.830251
56	NUEVA PANAMERICANA SUR MARTIR OLAYA - CRUZ CAPILLA	-12.314875	-76.832555
57	NUEVA PANAMERICANA SUR CON DIRECCION SUR - MARTIR OLAYA - CELINA	-12.314875	-76.832555
58	NUEVA PANAMERICANA SUR CON DIRECCION NORTE - MARTIR OLAYA - CELINA	-12.314875	-76.832555
59	ANTIGUA PANAMERICANA SUR - CAFAE	-12.325642	-76.826259
60	ANTIGUA PANAMERICANA SUR CON DIRECCION NORTE - CAFAE	-12.325642	-76.826259
61	ANTIGUA PANAMERICANA SUR CON DIRECCION SUR - CAFAE	-12.325642	-76.826259
62	CALLE STA. GERTRUDIS CRUCE ANT. PANAMERICANA SUR	-12.313966	-76.834271
63	ANT. PANAMERICANA SUR CRUCE STA. GERTRUDIS CON DIRECCION NORTE - GAMA 1	-12.313966	-76.834271
64	ANT. PANAMERICANA SUR CRUCE STA. GERTRUDIS CON DIRECCION SUR - GAMA 1	-12.313966	-76.834271
65	CALLE SAN MARTIN CRUCE STO. TORIBIO - VIRGEN DEL CARMEN	-12.319038	-76.833274
66	CALLE SAN MARTIN CRUCE CALLE STO. TORIBIO - VIRGEN DEL CARMEN GAMA 2	-12.319038	-76.833274
67	CALLE SAN MARTIN CRUCE CALLE STO. TORIBIO - VIRGEN DEL CARMEN - GAMA 2	-12.319038	-76.833274
68	AV. COSTA PERUANA URB. EL SILENCIO - COSTA PERUANA	-12.329191	-76.836091
69	MALECON SUPERIOR CRUCE AV. COSTA PERUANA CON DIRECCION AL SUR	-12.329191	-76.836091
70	MALECON SUPERIOR CRUCE AV. COSTA PERUANA CON DIRECCION AL NORTE	-12.329191	-76.836091
71	AV. SUNSET CRUCE CON AV. JUAN VALER	-12.32958	-76.826382
72	AV. SUNSET CRUCE CON AV. JUAN VALER CON DIRECCION OVALO AV. GARCIA RADA	-12.32958	-76.826382
73	AV. SUNSET CRUCE CON AV. JUAN VALER CON DIRECCION OVALO SUNSET	-12.32958	-76.826382
74	AV GARCIA RADA - CENTRAL 1	-12.328137	-76.824748
75	INGRESO ALFA 1 -	-12.328137	-76.824748
76	INGRESO ALFA 1 -	-12.328137	-76.824748
77	SALIDA ALFA 2 - AV. 7 DE ABRIL	-12.331541	-76.823091
78	SALIDA ALFA 2 - CALLES GIUSTI	-12.333747	-76.820681
79	AV. GASTON GARCIA RADA CRUCE CA. PUNTA SAL - DEPOSITO	-12.333445	-76.824588
80	AV. GASTON GARCIA RADA CRUCE CA. PUNTA SAL - DEPOSITO	-12.333445	-76.824588
81	AV. GASTON GARCIA RADA - DEPOSITO	-12.333445	-76.824588
82	AV. SUNSET CRUCE AV. GASTON GARCIA RADA	-12.336005	-76.825213
83	AV. SUNSET CRUCE AV. GASTON GARCIA RADA	-12.336005	-76.825213

El proyecto presenta un estimado de:

Fibra Óptica	Distancia Lineal	Factor Corrección	Longitud a Instalar	Unidad
6 hilos	14500	18% _+	15000	Metros

Elemento	Cantidad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA BASES INTEGRADAS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2024-CS/MDPH-PRIMERA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRANSPORTE
Y SEGURIDAD VIAL

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

MUFAS	3
Postes de 9 metros	10
Postes 9 a 13 metros Aprox. (Existentes)	83

IMAGEN DEL DESPLIGUE ACTUAL DE LAS CÁMARAS:



Imagen: Primera zona de cámaras a instalarse e interconectar

Handwritten signatures and stamps on the left side of the page.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRANSPORTE
Y SEGURIDAD VIAL

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

- Diámetro del tubo helgado mm 2,3
- Módulo de fuerza 2 FRP
- Espesor de la funda mm 1,0
- Diámetro nominal del cable mm 7,0
- Peso Nominal Cable Kg/km 48
- Aplicación de cables
- Rango de temperatura Radio de curvatura mínimo
- Transporte y almacenamiento -20/+65°C Carga 25xD
- Operación -20/+65°C Descarga 12,5xD

**D. MUFA DE EMPALME HASTA 48 FIBRAS D. MUFA DE EMPALME HASTA 48 FIBRAS (CONSULTA
JOWALY S.A.C.)**

a) Descripción del Trabajo:

La caja de empalme garantiza protección de los empalmes de fibra óptica y debe acomodar por lo menos hasta cuatro bandejas de empalme con una capacidad de cables de 12 hilos/ 6 hilos por fibra.

b) Materiales

Características Mínimas:

- Debe permitir el sangrado de cables de 12x6 hilos
- Numero soportado de fibras 12
- Debe tener los accesorios para la instalación.

E. SPLITER OPTICO PLC 1X8 NO CONECTORIZADO

a. Descripción del Trabajo:

El splitter es un concentrador pasivo que permite agrupar 8 hilos de fibra óptica para que sus flujos de información salgan por un hilo, el que es llevado a otro splitter para un segundo nivel de agrupación o a la central de monitoreo.

b. Materiales

Características mínimas:

- o Tener 1 entradas y 8 salidas
- o Debe ser del modelo balanceado y no conectorizado.
- o Banda óptica pasante: 1260 ~ 1650 nm
- o Pérdida de inserción máxima (sin tener en cuenta los conectores): 10,5 dB
- o Uniformidad: 1 dB
- o Sensibilidad a la polarización máxima (POL): 0.25 dB
- o Directividad: >55 dB
- o Pérdida de retorno: >55 dB





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRANSPORTE
Y SEGURIDAD VIAL

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

- o Temperatura de operación: -40°C - 85°C

F. EXTENSION PIGTAIL

a. Descripción del Trabajo:

El pigtail permite en un extremo la fusión con la línea de agregación en la caja roseta y en el otro extremo la conexión con la roseta óptica en el gabinete de equipos que soportan el funcionamiento de la cámara de video vigilancia.

b. Materiales

Características mínimas:

- o Conector SC/APC
- o Pérdida de inserción $\leq 0.20\text{dB(SM)}$ $\leq 0.30\text{dB(MM)}$
- o Pérdida de retorno $\leq 0.50\text{dB(SM)}$ $\leq 30\text{dB(MM)}$ $\leq 65\text{dB (APC)}$
- o Durabilidad de ≤ 0.2 dB cambio típica, 1000 cruzamientos
- o Capa Externa LSZH / PVC
- o Temperatura de operación de -40 - + 80°C
- o Espesor de 0.9
- o Longitud de 3 mts.

G. CABLE ÓPTICO SC APC / SC-APC

a. Descripción del Trabajo:

El cable óptico permite conectar la roseta óptica con el ONT dentro del del gabinete de equipos que soportan el funcionamiento de la cámara de video vigilancia.

b. Materiales

Características mínimas:

- o Cable óptico compuesto por una fibra óptica monomodo con revestimiento primario en acrílate y secundario en PVC.
- o El cable óptico debe ser conectorizado en ambos extremos en estándar SC y pulido APC
- o Longitud de 1.5 m.

H. ROSETA OPTICA

a. Descripción del Trabajo:

Permite realizar un empalme mecánico de la fibra óptica de la acometida con el ONT.

b. Materiales

Características mínimas:

- 2 posiciones para empalmes ópticos por fusión o mecánicos
- 2 posiciones para adaptador óptico SC
- Acceso para entrada y salida de cables ópticos.
- Material plástico o metal de alta resistencia mecánica.

I. PATCH CONECTORIZADO SM SC -- APC /SC-UPC

a. Descripción del Trabajo:

Permite conectar la fibra óptica desde el DIO con los equipos de comunicaciones.

b. Materiales

Características técnicas mínimas:

- Cable óptico compuesto por una fibra óptica monomodo con revestimiento primario en acrílate y secundario en PVC.
- El cable óptico debe ser conectorizado en ambos extremos en estándar SC, con un extremo



Handwritten signatures and initials in the bottom left corner.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRANSPORTE
Y SEGURIDAD VIAL

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

con el puído APC y el otro con UPC pulimento

J. UNIDAD DE RED ÓPTICA – ONT/ONU

a. Descripción del Trabajo:

Equipo que permite el acceso a la fibra óptica de la información generado por las cámaras de video vigilancia.

b. Materiales

Características técnicas mínimas:

INTERFAZ ÓPTICA:

- Longitud de onda de 1480-1500nm (Downstream) y 1290-1330nm (Upstream).
- Potencia de Transmisión: 0,6 a +5 dBm.
- Sensibilidad de recepción: -28dBm.
- Conector SGP/PC.
- Alcance hasta 20 km.

INTERFAZ ETHERNET:

- 1 o 4 puertos 10/100/1000 BaseT (RJ45).
- Semidúplex/dúplex completo; MDI/MDIX automático; Autonegociación

FUNCIÓN PRINCIPAL

- Servicio compatible: Internet, IPTV
- VLAN: 802.1q, 802.1PAGS, 802.1aruncio
- Tabla de direcciones MAC: 256
- Multidifusión: Indagación IGMP v1/v2/v3
- Grupo de multidifusión: 256
- QoS: clasificación del flujo de servicios basada en el puerto físico, tipo de ethernet; límite de velocidad de entrada; conformación de salida
- Gestión: administración de sitios web locales, QMCI

MODO DE MONTAJE

- Tipo: para escritorio y/o dosaje a pared

K. POSTES DE CONCRETO ARMADO DE 9 METROS

- Descripción del Trabajo:

Suministro de postes para instalar el tendido de la fibra óptica.

- Materiales

Características mínimas:

- Postes C.A.C 9/200/120/255.
- Longitud del Poste: 09 metros
- Carga de Trabajo: 200Kg.
- Diámetro de Base: 225 mm.
- Recubrimiento mínimo de concreto sobre la estructura será de 15mm., el poste deberá presentar una superficie lisa y sin resacas.

L. ACCESORIOS PARA LA INSTALACIÓN DE PLANTA EXTERNA

a. Descripción del Trabajo:

Los accesorios para la instalación de la fibra óptica permiten que esta se mantenga fija y estable durante su tiempo de vida útil. La cantidad de utínima de acuerdo con el montaje y características del tendido de la fibra





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRANSPORTE
Y SEGURIDAD VIAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

óptica.

b. Materiales

PREFORMADO

- Preformados para cable de fibra óptica de diámetro externo de 9 mm, cumplimiento de norma técnica ASTM - A153
- Los conjuntos de anclaje constan de unas varillas preformadas que se ponen sobre el cable a modo de protección, sobre las que se coloca la relación preformada de anclaje.
- Se utilizarán para mantener la tensión en los distintos tramos del cable, por lo que será necesario emplearlas en los postes:
 - o Inicial y final de tramos aéreos.
 - o Que lleven empalmes.
 - o Que tengan un tiro mayor que 5 metros.
 - o En aquellos en los que el desnivel supere los 15°.

PORTALINEA VERTICAL UNIPOLAR TIPO-CLÉVIS CON AISLADOR.

- Porta líneas verticales unipolares tipo clevis, con su respectivo aislador de porcelana, medida ANSI 63-1
- Cumplir la norma técnica ANSI C-135.20, acabado galvanizado en caliente NORMA ASTM - A153.
- Este elemento estará sujeto al poste mediante 02 cintas band-it de 3/4" con hebillas de acero inoxidable, tiene como función retener los preformados utilizados para la suspensión de la fibra óptica, presenta las siguientes características:
 - o Clevis galvanizado con aislador.
 - o Aislador de porcelana.
 - o Incluye estructura tipo C (clevis), aislador, eje para el aislador y chavetas para el eje asimismo estarán sujetos.

TEMPLADOR PARA F.O. DROP.

- Será de material de acero forjado SAE Norma ANSI C135.17 con acabado galvanizado en caliente, Norma ASTM A 153-92.

GANCHO PASANTE CON GOMA Ó MORDAZA DE SUSPENSION.

- De aleación de aluminio cubierto con pintura plastificada, NORMA UNE 21-159.
- Con su respectiva plancha o gancho banda, cumplimiento de norma técnica ASTM - A153
- Galvanizado en caliente; material SAE 1020.
- Las suspensiones se emplean en los postes cuyo tiro sea menor de 5m, ó el nivel sea inferior a 15° o donde no haya cambio de ruta del cable y se procede a instalar una vez el cable tensado.
- Una vez tensado el cable se procede a instalar las suspensiones. En los casos donde el tendido





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRANSPORTE
Y SEGURIDAD VIAL

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la
comemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

de la fibra óptica se vea obstruida por algún elemento se utilizarán brazos de F*G* de
aproximadamente 60cm de longitud.

CRUCETAS DE F*G*:

- Las crucetas CZ serán de acero galvanizado en caliente, deberán permitir arrollar una reserva mínima de 50 metros de cable de diámetro externo 10.5mm, cumplimiento de norma técnica ASTM- A153, galvanizado en caliente; material SAE 1020.
- Como parte de la contingencia y planificación de la instalación de la planta externa, para cualquier imprevisto en la ruta de fibra óptica; se ubicarán reservas de fibra en crucetas sujetas con cinta Band II al poste, una altura no menor a 7m.
- Para las reservas técnicas de la fibra óptica, serán como mínimo 30 metros en cruces de avenidas principales y 15 metros en cruce de calles. En tramos rectos, por cada 1000 metros lineales de fibra se deberán dejar las reservas correspondientes, enrollados uniformemente. Estas reservas se dejarán en el poste anterior donde se ubiquen las mangas de conectación por fusión o los cruces de vías.

M. NVR DE 128 CANALES (1 UNID)

a) Descripción del Trabajo:

Es un grabador de video en red IP profesional con funciones avanzadas y una capacidad de disco duro intercambiable en caliente

- Compresión: H.265, H.264+, H.264, MJPEG.
- Soporta mouse USB para operar el NVR (Incluido).
- Soporta PTZ.
- Soporta grabación redundante.
- Soporta búsqueda de agenda en forma local o remota.
- Soporta Hot Swap con RAID: 0,1,5,6,10. (Capacidad de disco duro mínima de 4 TB para RAID)
- Soporta tecnología ANR con cámara IP HIKVISION cuando la red esta desconectada.
- Soporta Hot Spare para que nunca se pierda la grabación en caso de que el NVR este fallando (se requiere otro NVR que también soporte la función).
- Soporta acceso remoto vía teléfono: Android, iPhone, iPad (app IVMS-4500).
- Compatibilidad con navegadores IE, Safari y Chrome (estab).
- Software cliente multi sitio (VMS-4209) (gratis).
- Cuenta con sistema DAS de 24 bahías internas de hasta 10 TB c/u (240 TB en total).
- Soporta ONVIF (Versión 2.5).
- Soporta múltiples marcas como: HIKVISION, ACTI, ARECONT, AXIS, BOSCH, BRICKCOM, CANON, HUNT, PANASONIC, PELCO, PSIA, RTSP, SAMSUNG, SONY, VIVOTEK, ZAMO.
- Capacidad de procesamiento y funciones de red:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRANSPORTE
Y SEGURIDAD VIAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Throughput entrada: 576 Mbps (576 Mbps en modo RAID)
- Throughput salida: 512 Mbps (512 Mbps en modo RAID)
- Soporta 4 tarjetas de red 10 / 100 / 1000 Mbps.
- Soporta Fail over (tolerancia a fallos), Multi address y Balanceo de cargas.
- Protocolos: IPv6, HTTPS, UPnP, SNMP, NTP, SADP, SMTP, NFS, iSCSI, PPPoE, : TCP/IP, DHCP, IPv4, IPv6, DNS, DDNS, NTP, RTSP, SADP, SMTP, SNMP, NFS, iSCSI, ISUP. (Observación TELNEX DEL PERU S.A.C.)
- UPnP™, HTTP, HTTPS
- Soporta DDNS: DynDNS, No-IP.
- Network Protocol : TCP/IP, DHCP, IPv4, IPv6, DNS, DDNS, NTP, RTSP, SADP, SMTP, SNMP, NFS, iSCSI, ISUP, UPnP™, HTTP, HTTPS y Network Interface : 2, RJ-45 10/100/1000 Mbps self-adaptive Ethernet interface (Observación TELNEX DEL PERU S.A.C.)

N. NVR DE 128 CANALES (1 UND)

Se, acoge la consulta ya que a efectos de canales se seguirán manteniendo la cantidad de 128 canales, el proveedor podrá entregar dos nvr que cumplan con la cantidad total solicitada, manteniendo la cantidad de puertos solicitados. En este caso se podrán entregar 02 nvr de 64 canales cada uno, sumando un total de 128 canales y se modifica las nuevas características: (Consulta DARA SOLUCIONES S.A.C)

NVR DE 128 CANALES (1 UND)

- Entrada de vídeo IP de 128 canales y/o 02 unidades con entrada vídeo IP de 64 canales
- Ancho de banda entrante 400 Mbps
- Ancho de banda saliente 400 Mbps
- Salida HDMI 1
- 8K (7680 × 4320)/30 Hz, 4K (3840 × 2160)/60 Hz, 4K (3840 × 2160)/30 Hz, 2K (2560 × 1440)/60 Hz, 1920 × 1080/60 Hz, 1600 × 1200/60 Hz, 1280 × 1024/60 Hz, 1280 × 720/60 Hz, 1024 × 768/60 Hz
- Salida HDMI 2
- 4K (3840 × 2160)/60 Hz, 4K (3840 × 2160)/30 Hz, 2K (2560 × 1440)/60 Hz, 1920 × 1080/60 Hz, 1600 × 1200/60 Hz, 1280 × 1024/60 Hz, 1280 × 720/60 Hz, 1024 × 768/60 Hz
- *: Cuando la resolución de salida HDMI 1 es 8K, la resolución máxima de salida HDMI 2 es 1080p.
- VGA 1 salida 1920 × 1080/60 Hz, 1280 × 1024/60 Hz, 1280 × 720/60 Hz, 1024 × 768/60 Hz
- Salida VGA 2 1920 × 1080/60 Hz, 1280 × 1024/60 Hz, 1280 × 720/60 Hz, 1024 × 768/60 Hz
- Modo de salida de vídeo
- HDMI 1 y VGA 1 proporcionan salida de vídeo simultánea y funcionan como salida principal;
- HDMI 2 y VGA 2 proporcionan salida de vídeo simultánea y funcionan como salida auxiliar
- Salida CVBS 1 canal, BNC (1,0 Vp-p, 75 Ω), resolución: PAL: 704 × 576, NTSC: 704 × 480



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA BASES INTEGRADAS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2024-CS/MDPH-PRIMERA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRANSPORTE
Y SEGURIDAD VIAL

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

- Salida de audio 2 canales, RCA (lineal, 1 KΩ)
- Audio bidireccional 1 canal, RCA (2,0 V_{p-p}, 1 KΩ, utilizando la entrada de audio)
- Decodificación
- Formato de decodificación H.265/H.265+H.264/H.264
- Resolución de grabación
- 32MP/24MP/12MP/8MP/7MP/6MP/5MP/4MP/3
- MP/1080p/UXGA/720p/VGA/V4CIF/DCIF/2CIF/CIF/QCIF
- Reproducción sincronizada de 16 canales
- Capacidad de decodificación
- 2 canales @ 32 MP (30 fps) + 2 canales @ 8 MP (30 fps)/10 canales @ 8 MP (30 fps)/20 canales @ 4 MP (30
- fps)/40 canales a 1080p (30 fps)
- Compresión de audio G.711ulaw/G.711alaw/G.722/G.726/AAC/MP2L2/PCM
- Red
- Protocolo de red
- TCP/IP, DHCP, IPv4, IPv6, DNS, DDNS, NTP, RTSP, SADP, SMTP, SNMP, NFS, iSCSI, ISUP,
- UPnP™, HTTP, HTTPS
- Interfaz de red 2, interfaz Ethernet autoadaptativa RJ-45 10/100/1000 Mbps
- RAID
- Tipo de RAID RAID0, RAID1, RAID5, RAID6, RAID10
- Interfaz auxiliar
- Interfaz serie 1 RS-485 (full-duplex), 1 RS-232
- Interfases SATA 8 SATA compatibles con conexión en caliente
- eSATA 1 interfaz eSATA
- Capacidad Hasta 16 TB de capacidad para cada disco
- Entrada/Salida de alarma 16/8
- Interfaz USB Panel frontal: 2 × USB 2.0; Panel trasero: 2 × USB 3.0
- Controlar 12V
- Salida de alimentación controlable de 12 VCC, 1 A para dispositivo de alarma externo; El poder será
- se activa cuando se activa la salida de alarma.
- *: La alimentación Ctrl 12V es controlada por la salida de alarma 9.
- CC 12 V 12 V CC, salida de alimentación de 1 A
- General
- Fuente de alimentación 100 a 240 VCA, 50 a 60 Hz
- Consumo ≤ 50 W (sin HDD)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRANSPORTE
Y SEGURIDAD VIAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Temperatura de trabajo -10 °C a 55 °C (14 °F a 131 °F)
- Humedad de trabajo 10% a 90%
- Chasis Chasis 2U
- Dimensiones (Ancho x Fondo x Alto) 445 x 465 x 93 mm (17,5" x 18,3" x 3,7")
- Peso ≤ 10 kg (22 libras)
- Proceso de dar un título
- Certificación obtenida CE, FCC
- FCC Parte 15 Subparte B, ANSI C63.4-2014
- CE EN 55832:2015, EN 61000-3-2, EN 61000-3-3, EN 50130-4

Q. LICENCIA DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE VIDEO (1 UNID.)

a) Descripción del Trabajo:

- Deberá compartir datos en tiempo real entre diferentes servidores y/o estaciones cliente.
- Gestionar diversos perfiles de usuario, tales como crear, editar, borrar o modificarlos.
- Tener interfaz gráfica basada en ventanas que permita la navegación del usuario a través de las opciones del sistema.
- La interfaz de usuario/operador deberá de ser totalmente configurable a medida de las necesidades de operación de cada perfil de usuario (administrador, supervisor, operador).
- Gestionar las alarmas, permitiendo definir y gestionar los tipos de eventos y alarmas. Cuando ocurran se mostrarán en pantalla en tiempo real a través de ventanas emergentes y/o correo electrónico.
- La plataforma deberá de permitir que los operadores puedan enviar audio hacia las cámaras PTZ.
- Comprender licencias originales para las 83 cámaras de video vigilancia de acuerdo con las plataformas donde funcionan. Con soporte, actualización y documentación funcional y técnica.
- Vigencia de la Licencia del Software debe ser por tres (03) años mínimo.

P. DISCO DURO PARA ALMACENAMIENTO (10 UNID.)

a) Características mínimas:

- Capacidad de 10 TB (C/U)
- Interfaz de tipo sata 6.0 Gb/s
- Velocidad de rotación de 5640 RPM
- Velocidad de transferencia de 194 MB/s
- Memoria cache de 128 MB
- Formato de tipo 3.5" o 2.5" dependiendo la compatibilidad del servidor.
- Garantía mínima de un (01) año.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRANSPORTE
Y SEGURIDAD VIAL

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

➤ PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El servicio comprende correctivos a nivel de hardware y software, de cada uno de los equipos y componentes del sistema, combinando prevención y corrección a fin de ofrecer un soporte integral, realizando un seguimiento continuo para garantizar la operatividad de los mismos, para lo cual el PROVEEDOR proporcionará las herramientas del caso a fin de mantener el sistema operativo o en caso de fallas y restaurar el servicio para resolver el problema.

La cantidad de cámaras averiadas las cuales deberán ser reparadas y/o en su defecto reemplazadas por otras de características iguales o mejor, para lo cual se detallan los modelos de cámaras actualmente con problemas de operación:

A. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SOPORTE PARA CÁMARA FIJAS (58 UNID)

a) Descripción del Trabajo:

Cambio y/o mantenimiento de Soporte metálico para fijar la cámara de video vigilancia al poste,

- Tubo de fierro galvanizado (para zona marina), diámetro de tubo 2", espesor de 1.5 mm para postoral (Tipo rectas), doblado en frío, sin coitas y soldadura.
- Contará con 02 aros o abrazadero de fierro galvanizado tipo pesado para la sujeción del soporte al poste.
- El soporte tendrá un acabado con dos manos de pintura epóxica.

TIPO DE CAMARA	CANTIDAD
DOMO	11
FIJAS	23
Total	34

REPLAZO DE CÁMARAS IP.

Como parte de servicio de mantenimiento correctivo se debe contemplar la provisión de cámaras IP nuevas según sea requerido, las cuales son muy necesarias para tener control de puntos estratégicos para la seguridad del distrito.

Estas nuevas cámaras deben tener la capacidad de integrarse al sistema de gestión y grabación existente en la municipalidad, la cual debe incluir las licencias y todo lo requerido para su puesta en operación, puntos de red para cada una de estas nuevas cámaras será instalado por la entidad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LAS CÁMARAS FIJA:

Cantidad (02 cámaras)

- Tipo ONVIF de 2 MPx, con sensor CMOS de barrido progresivo.
- Filtro mecánico de corte IR.
- Adaptador IR hasta 25 m; auto GN en modo nocturno.
- Temperatura de operación hasta 50 ° C (140 ° F).
- Alimentación a través de Ethernet (PoE +).
- Resistentes al vandalismo a IK10 y protección IP66.
- Dispositivo de imagen de máxima resolución 2048 x 1536 (3. MPx).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRANSPORTE
Y SEGURIDAD VIAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Lente incorporado vari focal. Longitud focal f/1.4, 3- 10.5 mm.
- Enfoque Autofocus, motorizado.
- Codificación de video H.264 y MJPEG.
- Soporta control de velocidad de bits constante (CBR), velocidad de bits variable restringida (CVBR) con valor máximo configurable. Puerto de red RJ-45 connector for 100Base-TX.
- Soporta protocolos: TCP/IP, UDP/IP (unicast, multicast IGMP), ICMP, IPv4, IPv6, SNMP, v2c/v3, HTTP, HTTPS, SSL, SSH, SMTP, FTP, RTSP, UPnP, DNS, NTP, RTP, RTCP, LDAP, QoS, GB28181, 802.1X.
- Humedad de funcionamiento 5% a 90%, sin condensación.
- Acceso de seguridad Varios niveles de acceso de usuario con contraseña protección.
- Certificaciones CE, FCC, UL.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LAS CÁMARAS DOMO PTZ:

Cantidad (01 cámaras)

- Certificaciones CE, FCC, UL.
- Sensor de Captación de Imagen Cmos de 1/3".
- Video a Color HDTV, función de Día/Noche Automático.
- WDR de 60dB
- Compresión de Video Digital con flujo dual: H264 High Profile y M-JPEG.
- Frecuencia de Imágenes 30 fps a 1080p
- Resolución HDTV de mínimo 1920x1080p con alta calidad de imagen para el flujo de video H264.
- Resolución de Video hasta 2 MP a diferentes fps
- Angulo de Movimiento Horizontal 360°
- Angulo de Movimiento Vertical 180°
- Velocidad de movimiento hasta 430°/seg.
- Objetivos y lentes: Zoom óptico de mínimo 20X y 12X digital, enfoque automático
- Iluminación Min.: Modo color 0.04 lux, modo blanco y negro 0.015. Protocolos de Comunicación: TCP/IP, UDP/IP, Unicast, Multicast IGMP, UPnP,
- DNS, DHCP, RTP, RTSP, IPv4-v6, NTP, SNMP, QoS, HTTP, HTTPS, LDAP, SSL, SMTP, SSH, FTP, y 802.1x
- Soporte de entradas/salidas de alarma y audio mediante accesorios de conexión directa a la cámara.
- Soporta micro SD hasta 32GB
- Suministro eléctrico: 24VAC.
- Se debe incluir los accesorios de montaje necesarios para su correcta instalación. Incluyendo montaje en pared y/o techo.
- Video Analítico: 2 Comportamientos como mínimo
- Máscara de Privacidad 8 zonas programables como mínimo, 128 presets y 16 tour de guardia.
- Montaje Pared o Mastil para exterior,
- Carcasa de Protección Ambiental IK10 e IP 66.
- Operación en hasta 80% en humedad relativa



7

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA BASES INTEGRADAS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2024-CS/MDPH-PRIMERA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRANSPORTE
Y SEGURIDAD VIAL

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

- Soporta ONVIF y aplicaciones API
- Temperatura de operación: -40°C a 50°C Certificaciones CE, FCC, UL

PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL

Este servicio se realizará en cada punto de ubicación de las cámaras, previa coordinación con la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información, el soporte consiste en los siguientes tipos de mantenimiento:

- Limpieza integral de los equipos, en la cual el PROVEEDOR realizará una vez dentro del período que dure la cobertura del servicio, esto con la finalidad de detectar y minimizar posibles riesgos y fallas en el sistema.
- El servicio incluye la verificación del correcto funcionamiento de los equipos.
- Upgrade del software a nuevas versiones de ser requerido por el hardware existente.
- Identificación, certificación y correctivos de cables de red y componentes (a nivel de cámaras y sus periféricos).
- Diagnóstico y reconocimiento del buen funcionamiento del sistema (así).
- Actualizaciones de microcódigo (firmware).
- Actualizaciones del sistema operativo (IOS), de ser necesario para el hardware existente.
- Limpieza general del servidor tanto interna como externa (tarjetas, cables, etc.).
- Pruebas finales de funcionamiento.
- Configuración y/o reconfiguración de los equipos de ser necesario.
- Verificación integral del hardware del equipamiento.
- Backup de la programación del sistema.

VI. PLAZO DE ENTREGA,

El plazo máximo de Entrega será de 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

VII. SISTEMA DE CONTRATACION.

A Suma Alzada.

VIII. SUBCONTRATACION

No está permitida la subcontratación de conformidad con la normativa de contrataciones públicas

ADELANTO

No se otorgará ningún adelanto establecido en la normativa de compras públicas.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, de conformidad con el artículo 40.2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

XI. SEGUROS

El Contratista deberá contar obligatoriamente con SCTR para todos los trabajadores que realizaran el presente trabajo, bajo responsabilidad.

XII. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista en tres armadas:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRANSPORTE
Y SEGURIDAD VIAL

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

PAGOS	MONTO	DESCRIPCIÓN
PRIMER PAGO	20% DEL MONTO CONTRATADO	A LA ENTREGA Y APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO. (A LOS 5 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO)
SÉGUNDO PAGO	40% DEL MONTO CONTRATADO	A LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA DEL NVR, DISCO DURO, POSTES DE CONCRETO Y FIBRA OPTICA. (HASTA LOS 20 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO)
TERCER PAGO	40% DEL MONTO CONTRATADO	A LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS 83 CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA. (A LOS 45 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO)

Para efecto de los pagos de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la Municipalidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del Área Usaria - Acta de Conformidad
- Recepción con Guía de los Bienes entregados por el almacén general
- Comprobante de Pago



CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad del Bien será otorgada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Transporte y Seguridad Vial, luego de la aprobación e informe de parte del Supervisor, que designará la Entidad, para lo cual se alcanzará el acta de conformidad de los bienes recepcionados.

El plazo para otorgar la conformidad por parte de la Municipalidad no excederá los siete (7) días calendario. La Municipalidad efectuara el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

La fecha de recepción final se refiere a la suscripción del Acta de conformidad Técnica, posterior a la puesta en funcionamiento, pruebas y realización del curso de capacitación.

XIII. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

La documentación que se genere durante la ejecución del servicio constituirá propiedad de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa y no podrá ser utilizada por el Contratista para los fines distintos al servicio contratado. En el supuesto incumplimiento del compromiso asumido y con independencia de la extinción del Contrato, La Municipalidad Distrital de Punta Hermosa se reserva el derecho de reclamar el resarcimiento de daños y perjuicios que se pudieran producir como consecuencia de la vulneración de información durante y fuera de la vigencia de la relación contractual pactada.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRANSPORTE
Y SEGURIDAD VIAL

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

XIV. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato u orden de servicio. Asimismo, el Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y da no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el Contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XV. GARANTIA COMERCIAL

El Postor deberá ofrecer doce (12) meses de garantía comercial por los bienes adquiridos y una garantía por la instalación de los Bienes.

A. GARANTÍA DE LOS BIENES:

La garantía de los equipos suministrado será por un periodo mínimo de doce (12) meses, después de la conformidad técnica y entrega final, donde el Contratista se comprometerá a sustituir o reparar durante el tiempo de garantía toda pieza reconocida como defectuosa, debido a fallas de material o defectos de fabricación, quedando excluidos de esta garantía, el desgaste normal o los desperfectos que puedan resultar de maltratos o malas manipulaciones, así como también deterioros debido a causas de fuerza mayor.

Para tal efecto, la garantía del equipo y sus componentes estará constituida por un "Certificado de Garantía", en donde especifique la vigencia y alcances, por cada equipo instalado. El mismo que deberá ser asumida por el Postor.

El contratista será el responsable de la calidad de los materiales suministrados y todas las partes que constituyen el sistema de video vigilancia.

B. GARANTÍA DE LA INSTALACION:

Esta garantía será por un periodo un (01) año, después de la conformidad final de la prestación contratada y comprende:

- Todos los servicios a los que está obligado el Contratista para cumplir con lo indicado en las especificaciones técnicas, serán sin costo alguno para la Entidad. Incluirá el servicio de reparación por personal calificado y reemplazo de las partes que se encuentren defectuosas por repuestos originales.
- El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo deberá ser ejecutada a satisfacción de la Entidad, en el lugar donde estos se encuentren instalados y tomando en cuenta lo siguiente:
 - ✓ El Tiempo de Reparación Máximo será de cuarenta y ocho (48) horas.
- Para el cumplimiento de lo estipulado en el punto anterior, se entenderá como:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRANSPORTE
Y SEGURIDAD VIAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- ✓ Tiempo de Reparación Máximo al tiempo transcurrido entre la comunicación al Contratista de la existencia del mal funcionamiento del(los) equipo(s) por parte de la Entidad (llamada de servicio) y la reparación y puesta en funcionamiento del(los) mismo(s) a satisfacción de la Entidad.
- ✓ La Entidad podrá efectuar llamadas telefónicas de servicio de lunes a domingo desde las 08:00 hasta las 18:00 horas.

Si así estuviese determinado en los manuales de fábrica, la garantía incluirá la revisión periódica de los equipos y/o programas ofrecidos y los cambios de elementos que así lo requieran. A fin de que dichas tareas no interfieran en el desarrollo de las actividades de la Entidad, este último, juntamente con el Contratista confeccionará calendarios de mantenimiento preventivo de periodicidad anual. Dichos calendarios tomarán en cuenta las normas que para tal efecto ha emitido el fabricante de los equipos.

XVI. SUMINISTRO DE REPUESTOS

El Contratista garantiza por un período mínimo de un (01) año el suministro de los repuestos necesarios para mantener la operatividad de las cámaras por defectos de fábrica, no cubra por el mal uso, manipulación y/o deterioro ambiental por la zona en la que se encuentra ubicada las cámaras.

XVII. MANUALES DE FUNCIONAMIENTO

El contratista a la finalización de la prestación garantiza que hará la entrega de los manuales de funcionamiento de los bienes adquiridos.

XVIII. CAPACITACION

El Contratista se comprometer a capacitar al personal que designe la Municipalidad en el correcto uso de los bienes adquiridos, el lugar de la capacitación será en la Central de Seguridad Ciudadana y será referente al buen uso de los equipos y administración del servicio para la ejecución y correcto funcionamiento por 2 horas lectivas hasta 5 persona.

XIX. PENALIDADES

Penalidad por Mora

Si El Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, La Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Handwritten signatures and an arrow pointing upwards.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
 GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRANSPORTE
 Y SEGURIDAD VIAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la
 conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/90,000 (Noventa mil con 00/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: adquisición de cámaras y sistemas de video CCTV y/o servicio de conexión de cámaras de seguridad a la red de fibra óptica del sistema de seguridad ciudadana, <i>instalación del sistema de videovigilancia con fibra óptica. (consulta TELNEX DEL PERU S.A.C.)</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (I) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (II) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se confiere al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consignó el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>



Debe precisarse que, de acuerdo con la Resolución N° 0085-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el año año de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacientemente en relación a que se encuentra cancelado. Admitir esto equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
 "Situación diferente se suscita ante el año colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se compara con la declaración de un tercero que brinda certeza, ante la cual debería reconocerse la validez de la experiencia".

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRANSPORTE
Y SEGURIDAD VIAL

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <p>Gerente de Proyecto: Ingeniero Electrónico Titulado: Con una experiencia mínima de ocho (8) años como Gerente y/o jefe de Proyecto de Telecomunicaciones en bienes y/o servicios similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>Jefe de Proyecto: Ingeniero Ambiental Titulado Con una experiencia mínima de cuatro (4) años como jefe de Proyecto de Sistemas de Video vigilancia en bienes similares y/o servicios al objeto de la convocatoria.</p> <p>Supervisor de Campo: Ingeniero Civil Titulado Con una experiencia mínima de dos (2) años como supervisor en mantenimiento preventivo y correctivo en sistemas de video vigilancia en bienes y/o servicios similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el período en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se la requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores. Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente afectos de generar el pago.



para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta penalidad se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Este tipo de penalidad pueden alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente,

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.



Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100



CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².

¹² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA BASES INTEGRADAS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2024-CS/MDPH-PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXOS

A handwritten signature is located in the bottom left corner of the page. To its right, a large, hand-drawn arrow points upwards and slightly to the right.



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2024-CS-MDPH

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso de haber estado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2024-CS-MDPH

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibidem.



Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso, se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2024-CS-MDPH
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2024-CS-MDPH

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2024-CS-MDPH

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



**ANEXO N° 5
PROMESA DE CONSORCIO**

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2024-CS-MDPH
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ¹⁹
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ²⁰
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
 Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
 o de su Representante Legal
 Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
 Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
 o de su Representante Legal
 Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2024-CS-MDPH
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2024-CS-MDPH
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURAL ACUMULAL ²⁷
1										
2										
3										
4										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2024-CS/MDPH-PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 22	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 23	EXPERIENCIA PROVENIENTE 24 DE:	MONEDA	IMPORTE 25	TIPO DE CAMBIO VENTA 26	MONTO FACTURAL ACUMULAL 27
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2024-CS/MDPH-PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2024-CS-MDPH

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2024-CS/MDPH-PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2024-CS-MDPH
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2024-CS/MDPH-PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2024-CS-MDPH

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

